



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 7 de junio de 2005.

VISTO la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2005, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en las zonas de origen de La Rioja y Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 en su Punto 1º, Inciso 1.1., Apartados a) y b), establece que este Organismo determinará anualmente el grado alcohólico para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta en la Ley N° 14.878.

.Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja determinar el grado alcohólico 2005 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2004 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. 1.279/03, 1.280/03 y 2.053/04,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESUELVE:

1º.- Fijanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2005 unificados con remanentes de elaboración 2004 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen de La Rioja y Catamarca, conforme los Anexos I y II, respectivamente, que se adjuntan como parte integrante de la presente resolución.

2º.- Considerase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en los citados Anexos. Los análisis correspondiente a vinos y vinos varietales 2004 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en los precitados Anexo I y II.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 8



Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº C. 8 /05.

GRADO ALCOHOLICO 2005 - ZONA DE ORIGEN LA RIOJA

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	VINO REGIONAL	
		BLANCO	TINTO
P-70054	SUC. RAMON ESTANISLAO DELGADO	-----	13,70
P-70066	SUC. PABLO ANDRES DIAZ	-----	13,90
P-70134	BODEGAS SAN HUBERTO S.A.	12,90	13,40
P-70167	RODOLFO NASIF BERETA	12,20	12,10
P-70195	MICHEL PEDRO SAADI	12,80	12,90
P-73019	TECNICAGUA S.A.I.C.A.	13,90	13,00
P-73020	BGAS. Y VDOS. EL AGUILA S.R.L.	12,80	12,80
P-73148	LA RIOJANA COOP. VIT. DE LA RIOJA LTDA.	12,00	12,50
P-73228	SOC. NACARI LTDA.	12,20	12,20
P-73277	BGA. LA RIOJA S.A.C.I. y A.	12,20	12,10
P-73437	BENINI Y CREDE S.A.	12,10	12,10
P-73449	B. Y V. ANGUINAN S.A.	12,10	12,40
P-73505	ING. JOSÉ FERREZ	12,20	12,10
P-73542	ELIAS HERMANOS S.A.	12,60	12,30
P-73673	JOSE GONZALEZ	13,00	12,10
P-73685	ALFREDO NICOLAS NADER	11,80	12,00
P-73697	B. Y V. TILIMUQUI S.R.L.	12,20	12,30



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

P-73709	ROMUALDO FRANCISCO CESPEDES	-----	12,50
P-73710	VALLE DE LA PUERTA S.A.	12,90	13,40
P-73747	SANT PANCRAS S.A.	12,80	12,30
P-73763	SUDAMERICA VINOS S.A.	12,00	12,20
P-73775	EMPRENDIMIENTOS ARGENTINOS S.A.	-----	14,00



"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II A LA RESOLUCION N° C. 8 /05.

GRADO ALCOHOLICO 2004 – ZONA DE ORIGEN CATAMARCA

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	VINO REGIONAL	
		BLANCO	TINTO
P-72084	OMAR Y JORGE JAIS S.H.	12,30	12,80
P-72103	B. Y V. VITTORIO LONGO S.A.	12,60	12,90
P-72127	NANINI Y CIA. S.R.L.	13,20	13,20
P-72152	ELIAS J. SALEME S.A.	13,50	13,20
P-72232	BGA. CUELLO ROCA	13,30	13,30
P-72244	CABERNET DE LOS ANDES S.A.	-----	13,90
P-72277	BGA. MICHANGO DE O. ANDREATTA	13,20	13,00
P-72281	ALTA ESPERANZA S.R.L.	11,90	13,40
P-72300	BODEGA SALDAÑO	13,10	13,70
P-72312	FRUTOS DE FIAMBALA S.A.	13,70	14,00
P-72324	RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.	-----	13,60